

Quillota, 11 de Julio de 2023

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº: 4931 /

D.A. NUM: 6.364 / VISTOS:

1. Ord. Nº**366** del 20 de junio de 2023, de José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **SANDRA BELÉN GARCÍA VIEIRA**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 3 de julio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **SANDRA BELÉN GARCÍA VIEIRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº**1921**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **SANDRA BELÉN GARCÍA VIEIRA**;
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
7. Copia simple de Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Acuerdo a la Ley Nº20.594.
8. Decreto Alcaldía Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
9. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **3 de julio de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **SANDRA BELÉN GARCÍA VIEIRA**, Fonoaudióloga, Cédula de Identidad **Nº18.586.050-7**, nacida el 01/02/1994, domiciliada en Calle Chorrillo Nº718, La Calera, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en Programa de Rehabilitación Infantil Kimche, dependiente de la Oficina de Inclusión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$861.732.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA